

la Corporación celebrada el día 23 de octubre de 1986, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.018.643,— pesetas, con destino a ejecución de obras de abastecimiento de agua.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 28 de agosto de 1986, sin que se presentase reclamación alguna.

Resultando que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 20,90 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Benabarre es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

Considerando que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisan autorización cuando su cuantía rebase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación,

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales el 15 de septiembre de 1986 en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, he resuelto autorizar al Ayuntamiento de Benabarre para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.018.643,— pesetas, para ejecución de obras de abastecimiento de agua.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986.

**El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE**

858 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castillazuelo (Huesca), para concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000,— de pesetas, para sufragar en parte la aportación municipal a las obras de construcción de piscinas y vestuarios municipales, incluido vallado del recinto.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castillazuelo (Huesca) para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 1986, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000,— de pesetas, con destino a sufragar en parte la aportación municipal a las obras de construcción de piscinas y vestuarios municipales, incluido vallado del recinto.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 4 de octubre de 1986, sin que se presentase reclamación alguna.

Resultando que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 97,28 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo, y que la carga financiera anual derivada de

la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Castillazuelo es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

Considerando que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisan autorización cuando su cuantía rebase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación,

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales el 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, he resuelto autorizar al Ayuntamiento de Castillazuelo para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000,— de pesetas, para sufragar en parte la aportación municipal a las obras de construcción de piscinas y vestuarios municipales, incluido el vallado del recinto.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986.

**El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

859 *ORDEN de 6 de octubre de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre concesión administrativa a «Calogás, S. A.» para la prestación del servicio público de gas propano por canalización a 55 apartamentos de la Urbanización «Oroel 2.000» de Jaca.*

Ilustrísimo señor:

La empresa «Calogás, S. A.», a través de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Huesca, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., en dos bloques de 30 y 25 apartamentos, cada uno, que corresponden a las fases 1.ª y 2.ª de la Urbanización «Oroel 2.000», entre la calle Juan XXIII y el camino de Fondabós, actualmente en funcionamiento desde el 8 de junio de 1976, en que fueron autorizadas por la Delegación Provincial de Industria y Energía, a nombre de Comunidad de Propietarios y, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Características de las instalaciones.—Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

Un depósito metálico de 19,048 metros cúbicos de capacidad, enterrado, marca «Lapesa», para el almacenamiento de gas propano licuado, con accesorios reglamentarios de seguridad y maniobra.

Tuberías de distribución de acero, en montaje subterráneo y aéreo, y secciones apropiadas a los caudales de distribución y provistos de las correspondientes llaves de corte.

Finalidad de las instalaciones.—Mediante las citadas instalaciones se podrá suministrar gas propano para calefacción y usos domésticos a los 55 apartamentos mencionados.

Cumplidos los trámites reglamentarios, en el expediente inscrito al efecto, según establece el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, y de conformidad con los Reales Decretos 2.596/1982, de 24 de julio, y 539/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General